

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintitrés

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	ALQUIVENTAS S.A.S.
Arrendataria	LAYNOLL YEZID ZUÑIGA DUQUE
Radicado	05001 40 03 028 2023 01546 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud.

Previo a resolver sobre la solicitud de COMISIÓN PARA LA DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO presentada por el apoderado judicial de ALQUIVENTAS S.A.S., se requiere a la misma, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la solicitud, dé respuesta a lo siguiente:

- 1).** Allegará documento aportado por la apoderada judicial de la parte arrendadora ante el Centro de Conciliación, donde se haya descrito de manera expresa el incumplimiento por parte de la arrendataria, de modo tal que guarde coherencia con la condición pactada en el numeral tercero del acuerdo celebrado entre las partes, a efectos de que se efectúe la restitución del inmueble.
- 2).** Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará las versiones originales de los documentos escaneados a la solicitud en poder de quién se encuentran.
- 3).** Si el escrito de subsanación lo presenta la apoderada judicial de la entidad arrendadora, deberá estar coadyuvado por la Jefe de la Unidad de Conciliación solicitante (Art. 69 Ley 448 de 1998)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba22229c3439b21bccb140150d16f3f683e588c2d373a5536d49c98b9989f68**

Documento generado en 09/11/2023 07:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>